

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 3 DE JULIO DE 1972

NÚM. 149

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona de La Bañeza

## EDICTO

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: En expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que se relacionará y en virtud de la providencia de embargo de bienes dictada con fecha 12-6-72, he dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — Siendo desconocido el deudor en este expediente de apremio (abajo indicado) y no conociéndose más bienes de su propiedad, acuerdo declarar embargado el vehículo (que se expresará) en virtud de lo previsto en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación, así como interesar de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente la anotación depósito y precinto del mismo, conforme a lo dispuesto en el número 6, Regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta diligencia por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, alcaldía respectiva y oficinas de esta Recaudación, para conocimiento del deudor, advirtiéndole que de no estar conforme con el embargo efectuado, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

## RELACION QUE SE CITA

Deudor: Leopoldo Carbajo Aparicio; concepto, Ipto. Industrial L. Fiscal y Recursos Eventuales; domicilio tributario, Santa María del Páramo; total deuda, 2.500 ptas.; vehículo, camión 8 Tm. Nal.; matrícula VA-18.769.

Deudor: Gorgojo Villastrigo Enri-

que; concepto, Impuesto Industrial L. Fiscal; domicilio tributario, Laguna de Negrillos; total deuda, 4.500 pesetas; vehículo, camión 8 Tm. Nal.; matrícula, LE-15.951.

La Bañeza, 23 de junio de 1972.—El Recaudador Auxiliar, Miguel Rodríguez Cenador.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3743

\*\*

## Zona de Valencia de Don Juan

## EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en las Certificaciones de descubierto en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición, ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el art. 99-2

del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos, que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avda. Carlos Pinilla, 39, de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria, por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del R. G. de Recaudación.).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % recargos apremio
Presidente Sodad. Jov. Villavidel	1971	Canon L. Microf.	Villavidel	150	30
Teófilo Blanco Merino	1971	T. Empresas	Gordoncillo	340	68
José Alonso Alvarez	1971	Idem	Ardón	5.250	1.050
El mismo	1971	Idem	Idem	5.250	1.050
Claudiano Alonso García	1971	Idem	Valdevimbre	8.500	1.700
El mismo	1971	Idem	Idem	8.500	1.700
Angel Fernández Fernández	1971	Idem	Santas Martas	2.000	400
El mismo	1971	Idem	Idem	2.000	400
Isaac Ordás Alvarez	1971	Idem	Valdevimbre	1.250	250
El mismo	1971	Idem	Idem	1.250	250
Juliana Cel. Pastrana González	1971	Urbana I. N. R.	Villavidel	47	9
Lucinio Gastro Robles	1972	Canon L. Microf.	Valderas	150	30
Presidente Sodad. Jov. Villavidel	1972	Idem	Villavidel	150	30
Mariano Huerga Rodríguez	1972/70	Tasas C. H. Duero	Cimanes de la Vega	908	182
Porfirio Rodríguez M.	1972/70	Idem	Bariones de la Vega	778	156
Mariano Rodríguez Huerga	1972/70	Idem	Cimanes de la Vega	36	7
Porfirio Rodríguez Morán	1972/70	Idem	Bariones de la Vega	31	6

Valencia de Don Juan a 23 de junio de 1972.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3744

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

### DECLARACIONES ANUALES DE VENTAS Y EXISTENCIAS A FORMALIZAR POR LOS VIVERISTAS

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1947, se establecen las normas para la presentación de la preceptiva declaración anual, por parte de todos los viveristas autorizados, inscritos en el Registro de la antigua Jefatura Agronómica (actualmente Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura), fijando el plazo de presentación de las mismas en la primera quincena del mes de julio de cada año.

En la circular núm. 286 de la antigua Dirección General de Agricultura, se indica en el punto 9.º, la presentación de tres ejemplares, devolviéndose uno firmado al interesado.

Se exigirá en las declaraciones todo el detalle que se consigna en el artículo 7.º de la citada Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1947, utilizando dos modelos impresos bien diferenciados, uno para Ventas realizadas en el año anterior (de 1.º de julio a 30 de junio), y otro para Existencias de plantas en viveros en 30 de junio.

En las declaraciones de ventas se incluirá las partidas de plantas salidas de viveros y que sean destinadas a plantaciones propias del viverista, con sus correspondientes precios atribuibles.

En el detalle de ventas y existencias, además de la clase y variedad que se indica, se consignará cuando se trate de plantas injertadas, junto con la variedad comercial el patrón portainjerto.

Transcurrido el plazo indicado anteriormente y si antes del 30 de julio no se hubiera cumplimentado lo ordenado, se levantarán las correspondientes actas de oficio para su remisión al Servicios de Defensa con-

tra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, para la incoación de los oportunos expedientes por infracciones a los artículos 20 y 21 de la Ley 11/1971, sancionándose con multas comprendidas entre 10.000 y 50.000 pesetas la no presentación de la declaración y entre 1.000 y 25.000 pesetas la presentación incompleta.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

León, 26 de junio de 1972.—El Delegado de Agricultura, Victoriano Calcedo Ordóñez. 3734

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Expte. 17.912.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa Hidroeléctrica La Prohida, S. A., la sustitución de un centro de transformación en Villaseca de Laciñana por otro de nueva construcción.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino, León, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 30 metros de longitud, derivada de la línea "Villablino-Villaseca", y un centro de transformación, de tipo caseta, de 100 kVA., tensiones 10 kV/220-127 V., que se instalará en la localidad de Villaseca de Laciñana (León), en el lugar denominado Cuarteles Viejos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio;

Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3466 Núm. 1466.—286,00 ptas.

### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-421.

Peticionario: D. Germán Palomo Pérez, con domicilio en Carrizo de la Ribera (León).

Finalidad: Ampliar el centro de transformación de la Granja Avícola del peticionario, sita en Carrizo de la Ribera (León).

Características: Un transformador trifásico, de 75 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 10 kVA., instalado en la granja avícola del peticionario, ubicada junto al camino de Armellada a San Román, en el término de Carrizo de la Ribera (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 70.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en

esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 29 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3469 Núm. 1469.—242,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Confeccionada y dictaminada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada y formular reclamaciones, la cuenta del presupuesto extraordinario sobre reforma del pozo artesiano, correspondiente al ejercicio de 1955.

Fresno de la Vega, a 23 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3685

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

El Pleno Municipal en sesión del día 15 del actual, celebrada con carácter extraordinario, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial a la Cooperación destinado al cumplimiento de las finalidades que se expresan y bajo las condiciones que igualmente se indican:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas, incrementado en 152.587 pesetas para compensar a la Excelentísima Diputación Provincial en su Caja de Crédito Provincial para Cooperación los gastos de administración y demás previstos al efecto.

Destino: Para financiar el abastecimiento de aguas y alcantarillado, en las obras correspondientes, de las localidades de Hospital y Puente de Orbigo.

Plazo de reintegro: El Ayuntamiento reintegrará dicho anticipo en el plazo de diez años, sin perjuicio de acogerse a la prórroga de cinco años más para tal finalidad, a cuyo fin se llevará a cabo la oportuna gestión.

Garantía: Se acepta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del anticipo indicado, la participación en el extinguido arbitrio sobre riqueza provincial, la compensación que perciba del Estado por los arbitrios suprimidos y del Fondo Nacional de Haciendas Locales, así como los arbitrios municipales de rústica y urbana, reservándose la facultad de anticipar la amortización del mencionado anticipo.

Se consignará en el presupuesto ordinario el crédito suficiente para hacer frente a la amortización del anticipo aludido, y se considera aquí reproducidas todas y cada una de las restantes condiciones previstas en el proyecto de contrato antes citado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales se hace público el acuerdo de referencia, previniendo que en el plazo de quince días, podrán formularse reclamaciones y observaciones contra el acuerdo citado y proyecto de contrato a que se alude.

En Hospital de Orbigo, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde (ilegible).

3657

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 41 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por doña María de las Mercedes Santín Amigo, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Valtuille de Abajo, representada en concepto de pobre por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Angel Sánchez Cabello, y de otra como demandados, por la Compañía de Seguros "Zurich", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Fernando Muñoz Santos, y D. Ramón Gerardo Suárez Ríos, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Bermeo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Estimamos parcialmente la demanda originaria de la litis a la que este recurso se refiere interpuesta por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Santín Amigo,

y en su consecuencia, condenamos a la Compañía de Seguros Zurich a que pague a dicha demandante la cantidad de ciento treinta mil pesetas por el concepto reclamado en la litis. Absolvemos al demandado don Ramón Gerardo Suárez Ríos; desestimamos las restantes peticiones que en aquella demanda se postulan; revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente, la confirmamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Ramón Gerardo Suárez Ríos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López. 3654

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 131 de 1970 seguidos a instancia de D. Daniel Vuelta Fernández, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Julián Escudero Montero (padre), mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almorox (Toledo), sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, subasta que de conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante y a virtud de lo establecido en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Torrijos (Toledo), de los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

1.—Un aserradero con negocio en explotación de maderas, sito en Almorox en la calle de Dimas de Madariaga o carretera de Toledo a Avila, núm. 1. Tasado pericialmente en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dicho aserradero lo integran las máquinas siguientes:

a) Una alavesa con carro de 90 centímetros de diámetro con motor

eléctrico Siemens de 10 H. P. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

b) Otra máquina de tablero de 90 centímetros de diámetro con motor eléctrico, marca Mena Claramunt con motor marca Siemens de 10 H. P. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

c) Otra máquina Kirmer alemana, de sierra, de 90 centímetros de diámetro con motor eléctrico de 7,5 H. P., marca Siemens. Tasada en veintidós mil pesetas.

ch) Otra máquina de sierra marca Luicfr, de 80 centímetros de diámetro con motor eléctrico de 5 H. P., marca Siemens. Tasada en diecinueve mil quinientas pesetas.

d) Ocho toneladas de madera en rollo de chopo de dos metros de largo con diámetro medio de 18 centímetros. Tasadas pericialmente en seis mil cuatrocientas pesetas.

e) Mil envases de la misma madera de chopo, cajas fabricadas para mataderos de aves. Tasados en veinte mil pesetas.

2.—Huerta al sitio de Berrocal, de 15 áreas de cabida, en término de Almorox, linda: al Norte, Guadalupe y Rogelio Escudero; Sur, Julia Escudero; Este, carretera, y Oeste, Casimiro Cortés. Inscrita al tomo 463, libro 60, folio 51, finca número 6.895, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Escalona. Tasada en veinte mil pesetas.

3.—Viña al sitio de Valdehigueras, en término de Almorox, de media fanega o 0,28,28 hectáreas; linda: Norte, Félix Testillano; Sur, Guadalupe Escudero; Este, Martinian Cortés, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 463, libro 60, folio 51, finca número 6.895, inscripción 1 del Registro de Escalona. Tasada en veintisiete mil pesetas.

4.—Una casa en calle Berrocal, número 4 duplicado, del pueblo de Almorox, de 35 metros cuadrados; linda: derecha entrando, Emilio Jaro; izquierda, Rogelia Escudero, y espalda, Guadalupe Escudero. Tasada en cincuenta y cinco mil pesetas.

5.—Solar en la calle de Dimas de Madariaga, de Almorox, de 280 metros cuadrados sobre el cual se encuentra edificada una casa de 53 metros cuadrados, porche y un patio de 158 metros cuadrados, linda: derecha entrando, herederos de Rufino García; izquierda, finca formada por división y espalda, carretera de Toledo a Avila. Tasado pericialmente en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León) y en el Juzgado de Primera Instancia de Torrijos (Toledo), el día diecisiete de octubre del corriente año, a las doce horas de su mañana; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o del de Torrijos o en

el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a 20 de junio de 1972.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

3672 Núm. 1453.—737,00 ptas.

#### Requisitoria

López Castro, José-Jaime, hijo de Luis M.<sup>a</sup> y de Mónica, natural de Valderas (León), de estado soltero, de profesión estudiante, de veinte años de edad, de estatura un metro seiscientos diez milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba saliente, boca normal, color sano, señas particulares ninguna; al ausentarse del Escuadrón vestía el uniforme de Aviación con gabardina, domiciliado últimamente en Madrid, calle Carlos Maurras, n.º 7-4.º B, al que se le sigue el procedimiento previo núm. 1.027/72, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado, del Ministerio del Aire y en los de las provincias de Madrid y León, ante D. Gonzalo Perallon Villanueva, Juez Instructor del referido procedimiento previo, en el Escuadrón de Alerta y Control núm. 2, Villatobas (Toledo), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Villatobas, a 19 de junio de 1972.—El Capitán Juez Instructor, Gonzalo Perallon Villanueva. 3642

#### EDICTO NOTARIAL

Yo, Blas Sancho Alegre, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villablino.

Hago saber: Que en esta Notaría se está tramitando Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Regino Meléndez Taladriz, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del pueblo de San Félix de Arce, Ayuntamiento de Cabrillanes, para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas que se derivan del arroyo del Valle, afluente del río Luna y riegan tierras sitas en término de

dicho pueblo, con una extensión de nueve hectáreas, noventa y cinco áreas y noventa y tres centiáreas y demás circunstancias que en dicha Acta se consignan.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Villablino, 24 de junio de 1972.—El Notario, Blas Sancho.

3723 Núm. 1479.—165,00 ptas

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 695/72, seguidos a instancia de Orestes Arias Aira, contra Castillo Hermanos, S. A. y otras, sobre accidente.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día tres de agosto a las doce y quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3687

#### Anuncios particulares

##### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 235.461 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3665 Núm. 1476.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 234.007 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3664 Núm. 1477.—55,00 ptas

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL

1972